

Modificación menor de las Normas Subsidiarias de La Victoria de Acentejo para vía rodada entre calle Vista Alegre y Plaza del Pino. (Aprobación Definitiva)

1.- FICHERO DE ACTUACIONES

1.2.- ACTUACIÓN PARA VÍA RODADA ENTRE CALLE VISTA ALEGRE Y PLAZA DEL PINO.

LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN



DETERMINACIONES GENERALES

Con carácter general, el proyecto de obra deberá ser coherente con la imagen física de la plaza de Nuestra Señora de la Victoria o con los proyectos de remodelación que se aprueben. En cualquier caso, al afectar al entorno de protección del Bien de Interés Cultural (BIC) Iglesia de Nuestra Señora de La Victoria, delimitado mediante DECRETO 65/2014, de 12 de junio, deberá obtener la correspondiente autorización previa del Cabildo Insular de Tenerife.

USO PRINCIPAL

La totalidad de la calzada será de uso principalmente peatonal, por lo que no se realizarán resaltes en el pavimento para la delimitación entre acera y calzada, debiendo quedar limitado mediante la adición de bolardos y manteniendo el acceso lateral existente en la fachada suroeste del cementerio.

DETERMINACIONES PARTICULARES

- **Sobre el dimensionado de la vía:**

La vía deberá tener un ancho mínimo de 13,00 metros, debiendo contar con un espacio para el cambio de sentido de los vehículos en la zona más cercana a la plaza del Pino.

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-09-2022 11:46:36
Nº expediente administrativo: 2022-002693 Código Seguro de Verificación (CSV): DE0D143F82028C4AC5C439471E13696F Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/DE0D143F82028C4AC5C439471E13696F	
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 11:46:36	- 1/2 - Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2022 11:46:38



Las aceras deberán tener un ancho mínimo libre de 1,80 de paso, teniendo en cuenta la reducción de sección que suponen elementos urbanos como bancos, papeleras, postes de señalización, semáforos, farolas, alcorques u otro tipo de mobiliario urbano que puedan instalarse, todo ello cumpliendo la normativa vigente de accesibilidad en cuanto a dimensiones mínimas y excepciones a estas dimensiones

- **Sobre los cerramientos:**

El cerramiento de las parcelas que limitan la actuación deberá ser ciego hasta una altura de 3,50 metros sobre la rasante del peatonal.

- **Sobre el alumbrado:**

La iluminación del ámbito deberá ser adecuada para garantizar la seguridad de la movilidad peatonal, debido a la baja actividad o la presencia de personas, o por la poca vigilancia formal o informal, evitando zonas oscuras y escondidas donde haya poco control visual.

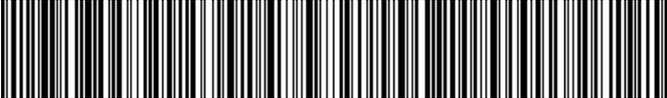
MEDIDAS AMBIENTALES

El proyecto de obra deberá prestar atención a la limpieza, mantenimiento y correcto funcionamiento de todos los elementos urbanos que garantizan la accesibilidad y autonomía de las personas (poda de árboles, pavimentos estables, mantenimiento de los elementos del sistema de drenaje, etc.).

La ordenación y diseño de la vía debe facilitar el drenaje de las aguas pluviales hacia el cauce o hacia la red de drenaje territorial en cualquiera de sus niveles, no siendo aceptable, en ningún caso, la previsión o diseño de redes de saneamiento unitarias.

El proyecto de obra deberá prever un lugar para depositar las tierras con potencial aprovechamiento agrícola y el mantenimiento de esa tierra vegetal en condiciones adecuadas hasta que pueda ser reutilizada.

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	Fecha: 16-09-2022 11:46:36	
Nº expediente administrativo: 2022-002693 Código Seguro de Verificación (CSV): DE0D143F82028C4AC5C439471E13696F Comprobación CSV: https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/DE0D143F82028C4AC5C439471E13696F			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2022 11:46:36	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2022 11:46:39	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 21/06/2023 - 15:37:38
SELLO ELECTRONICO DE LA SGAD -		
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 01_yTTC58Tdt2qIrGLF4ra729rBsWn-e2		
El presente documento ha sido descargado el 22/06/2023 - 10:25:23		